

**Consejo de Seguridad**

Distr. general
26 de agosto de 2005

Original: español

Carta de fecha 18 de agosto de 2005 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Venezuela (República Bolivariana de) ante las Naciones Unidas

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia a fin de enviarle copia de la nota de fecha 15 de agosto de 2005, por la cual la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela en Viena comunica al Organismo Internacional de Energía Atómica, el criterio que le merece la resolución adoptada por éste GOV/2005/64 titulada “Implementación de las salvaguardias del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en la República Islámica del Irán y resoluciones vinculadas de la Junta”, adoptada por la Junta de Gobernadores el día 11 de agosto de 2005 (véase el anexo).

Le agradecería que la presente carta y su anexo se distribuyera como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Fermín **Toro Jiménez**
Embajador
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 18 de agosto de 2005 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Venezuela (República Bolivariana de) ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela saluda atentamente al Organismo Internacional de Energía Atómica en la oportunidad de hacer referencia a la resolución GOV/2005/64 titulada “Implementación de las salvaguardias del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en la República Islámica del Irán y resoluciones vinculadas de la Junta”, adoptada por la Junta de Gobernadores el día 11 de agosto del corriente año.

Al respecto, esta Misión Permanente, miembro de la referida Junta, desea manifestar su desacuerdo con el procedimiento mediante el cual fue negociada y aprobada esta resolución, ya que el mismo no permitió la justa participación de todos los Estados allí presentes, en la discusión y adopción de un documento de tanta importancia.

Por lo antes señalado, la República Bolivariana de Venezuela manifiesta, por este medio, su desacuerdo con la resolución GOV/2005/64, por considerar que la misma atenta contra el desarrollo del pueblo iraní y de todos aquellos países interesados en hacer efectivo su derecho inalienable de usar energía nuclear con fines pacíficos.

La Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela agradece la atención y divulgación que se tenga hacer de esta comunicación.
